



RESOLUCION No. CSJMAR19-80
28 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuos de Familia y Menores como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”. Petición elevada por Anabel Hernández Galvis, correspondiente al año 2019.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas en los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. 110 de 2 de febrero de 2016, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan para lo cual deberán anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las Cosas y con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional, decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2019) y publicará en consecuencia los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores.

De conformidad con la convocatoria, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAG-SA-065 de 2013, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. **Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

Hoja No. 2 RESOLUCION No. CSJMAR19-80 del 28 de marzo de 2019 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuos de Familia y Menores como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”. Petición elevada por Anabel Hernández Galvis, correspondiente al año 2019.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

La señora **ANABEL HERNANDEZ GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.816.563, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores,

Hoja No. 3 RESOLUCION No. CSJMAR19-80 del 28 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuos de Familia y Menores como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013". Petición elevada por Anabel Hernández Galvis, correspondiente al año 2019.

mediante oficio recibido el día 24 de enero de 2019, solicita la reclasificación al puntaje del Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMgR16-410 de 2016, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
HERNANDEZ GALVIS ANABEL	1.102.816.563	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	600	156.5	0	0	0	756.50

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora HERNANDEZ GALVIS allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a). Constancia del 28 de mayo de 2014 suscrita por la doctora Yensi Yulima Tapia Berrocal, representante legal de la fundación FUNDAVEAMYDES, en la que consta que estuvo vinculada desde 13 de agosto de 2013 hasta el 17 de mayo de 2014.
- b). Constancia suscrita por la doctora MABEL HERNANDEZ PEREZ, representante legal de la fundación GESTIONAR, en la que consta que estuvo vinculada desde 15 de Julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- c). Constancia del 21 de abril de 2016 suscrita por la doctora Olga Lucia Trujillo Arévalo, Directora Área Jurídica de la fundación Plan, en la que consta que estuvo vinculada desde 02 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- d). Constancia del 29 de enero de 2019 suscrita por el doctor, Ausberto Mena Vidal Representante Legal de ECODES, en la que consta que estuvo vinculada durante los siguientes periodos: 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017, 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2018 y del 01 de agosto de 2018 hasta el 09 de diciembre de 2018.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Contrato prestación servicios	Fundacion Plan	16/10/2012	15/03/2013	151
2	Psicóloga	Fundacion FUNDAVEAMYDES	13/08/2013	17/05/2014	279
3	Psicóloga	Fundación Gestionar	15/07/2014	31/12/2014	170
4	Psicóloga	Fundacion Plan	02/10/2015	31/12/2015	91
5	Psicóloga	ECODES	01/11/2016	31/10/2017	365
6	Psicóloga	ECODES	01/11/2017	31/07/2018	273
7	Psicóloga	ECODES	01/08/2018	09/12/2018	131
					1460

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige dos (2) años de experiencia profesional relacionada, que es igual a 720 días, ese guarismo debe descontarse de los 1460 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

Hoja No. 4 RESOLUCION No. CSJMAR19-80 del 28 de marzo de 2019 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuos de Familia y Menores como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”. Petición elevada por Anabel Hernández Galvis, correspondiente al año 2019.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $1460 \text{ días} - 720 \text{ días} \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$ -, le corresponden 41.11 puntos por experiencia

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **ANABEL HERNANDEZ GALVIS** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores, asignándole 41.11 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia ya que inicialmente tenía 0 puntos en este factor

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción a la señora **ANABEL HERNANDEZ GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.816.563, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
HERNANDEZ GALVIS ANABEL	1.102.816.563	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	600	156.5	41.11	0	0	797.61

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)


JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente


Despacho Sustanciador: María Gladis Salazar Medina /CDAC